



Señora

JUEZ OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE DEMANDA ACUMULADA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019- 471 de CASTRO URIBE INGENIEROS S.A.S. vs. CONTEIN S.A.S.

En mi condición de apoderado judicial de la parte acumulante, respetuosamente me dirijo a su despacho con el objeto de manifestarle que por medio del presente escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICION** para que sea revocada su providencia de junio 1 del año en curso en la cual se ordena prestar caución a la parte demandada por la suma de \$ 1.660.569.210 para proceder al levantamiento de las cautelares practicadas de conformidad con el Art. 602 del C.G.P., sustentando dicho recurso de la siguiente manera:

El Art. 602 del C.G.P., en concordancia con el numeral tercero del Art. 597 ibidem establecen que el ejecutado podrá solicitar el levantamiento de los embargos practicados si presta caución por el valor actual de la ejecución aumentado en un 50% y el pago de las costas.

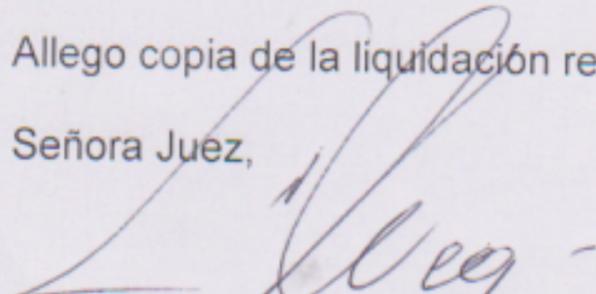
Observando el caso que nos ocupa y habiéndose practicado la liquidación del crédito junto con los intereses y unas costas aproximadas, aumentado en un 50% nos arroja un valor de \$ 1.939.572.835,49, que es el valor por el cual la parte ejecutada debe prestar dicha caución, so pena de que se tenga por no presentada la misma.

Con fundamento en lo anterior le solicito al despacho REVOCAR la providencia impugnada y en su defecto ordenar que la caución sea prestada en valor de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.939.572.835,49)**

En caso de no ser revocada la presente providencia desde ahora interpongo el **RECURSO DE APELACIÓN** para ante el superior el cual sustentare en el momento oportuno.

Allego copia de la liquidación realizada

Señora Juez,


LUIS ORLANDO VEGA HERNANDEZ

T. P. No. 76071 del C. S. J.

Correo electrónico orlandovega55@hotmail.com

Celular 313 441 1512